



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



COMUNICADO

La Unidad Territorial Puno del PNAE Qali Warma comunica que la distribución de alimentos de la **primera entrega es para un periodo de 24 días**, así mismo es desarrollada y organizada por parte de los Comités de Alimentación Escolar y se inició desde el 20 de abril del presente año en merito a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 143-2020 MIDIS/PNAEQW-DE, en las 4 mil 625 instituciones educativas públicas programadas para la atención del servicio alimentario en la región Puno.

En la provincia de Puno, los miembros del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de las 599 Instituciones Educativas son los encargados de la distribución de los alimentos a los padres de familia y/o apoderados de las niñas y niños usuarios del Programa, garantizando siempre que se guarden los protocolos de salud establecidos por el Ministerio de Salud.

Sobre las cantidades de alimentos a distribuirse, estos varían de acuerdo a los quintiles de pobreza donde están ubicados las Instituciones Educativas, en los quintiles de pobreza 1 y 2 (extrema pobreza) se entregan alimentos correspondientes para la preparación de **desayunos y almuerzos** escolares, y en los quintiles de pobreza 3,4 y 5 reciben los alimentos destinados para la preparación de los **desayunos** escolares.

Las cantidades de alimentos también difieren de acuerdo a la zona donde se ubica la Institución Educativa (**Urbano y Rural**). En zonas rurales la cantidad por usuario es mayor respecto a los usuarios que se ubican en las zonas urbanas de la región, estos varían desde los dos kilos y medio de alimentos en inicial y primaria hasta los ocho kilos de alimentos aproximadamente en los niveles secundarios.

Es importante mencionar que de acuerdo al protocolo de gestión del servicio alimentario de Qali Warma, se deben **minimizar el fraccionamiento y la manipulación excesiva** de los alimentos para evitar la contaminación de los mismos. En esta primera entrega de alimentos se viene distribuyendo un conjunto de productos no perecibles como arroz, azúcar, menestras, conservas de pescado y/o pollo y/o carne, fideos, leche, entre otros.

Puno, 01 de mayo del 2020